CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	0601
FECHA	05 de Noviembre 2024		
PARA	**JOSE MITCHELL NELSON**	**CARGO**	SECRETARIA GENERAL
DE	**JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS**	**CARGO**	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
ASUNTO	DANDO RESPUESTA MEMORANDO 31 DE OCTUBRE DE 2024 EVALUACIÓN DEFINITIVA PROPUESTA PROCESO MC-SGE-00019-2024		

Atendiendo lo solicitado para efectos de evaluación, nos permitimos presentar la evaluación jurídica definitiva frente a la subsanación de las propuestas recibidas dentro del proceso de selección antes citado, así:

La Oficia Asesora Jurídica del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Isla, en uso de las facultades legales y en especial las que le confirió el manual de contratación , modificado Mediante resolución 0299 del 27 de junio de 2024, concordante con el artículo 12 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, verifico que a través de la Resolución N° 007952 del 24 de octubre 2024; la apertura del Proceso, proceso MC-SGE-0019-2024 cuyo objeto es el "Suministro e instalación de dos (02) UPS (Uninterruptible Power Supply) para la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

Indicando como fecha de apertura el día 24 de octubre de 2024 y como fecha de cierre hasta las 6:10 p.m. del 31 de octubre de 2024 recibiendo las siguientes propuestas conforme el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6973167&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se relaciona las siguientes propuestas que se presentaron dentro del plazo establecido:

N°	PROPONENTE	DATOS IDENTIFICATIVOS	
N° 1	ELETROTEC INGENIERA INNOVADORA NIT: 900.758.270-0	REPRESENTANTE LEGAL: WILLI ARNOLD POMARE ROMERO, CEDULA DE CIUDADANÍA: c.c. 1.123.621.418	ELEKTROTEC INGENIERIA COLOMBIA, San Andrés

El Departamento dio observancia en la etapa preparatoria a los requisitos que por ley corresponden, entre ellos:

1. Certificado 1700 de Solicitud de Visto Bueno para contratar de fecha 23 de septiembre de 2024, debidamente firmado por la Secretaria Privada Dra. Claudia Patricia Cifuentes Robles y el Secretario General JOSE Dr. NORRELL MITCHELL NELSON.
2. Autorización para la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía contenida en memorando No. 1020-0542 del 11 de octubre de 2024, debidamente firmado por el Dr. JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKIN, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. La expedición del siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal

Vigencia futura	CDP	Identificación presupuestal	VALOR
Vigencia 2024 3491 de fecha 25/09/2024		03-2.3.2.3.1.3-201 fortalecimiento de la conectividad digital y el acceso a la información de la Gobernación de San Andrés	($94.205.001)
		03-2.1.2.1.1.3.2.2-200 maquina herramientas y sus partes piezas y accesorios.	($133.709.999.oo)
			$227.915.000,

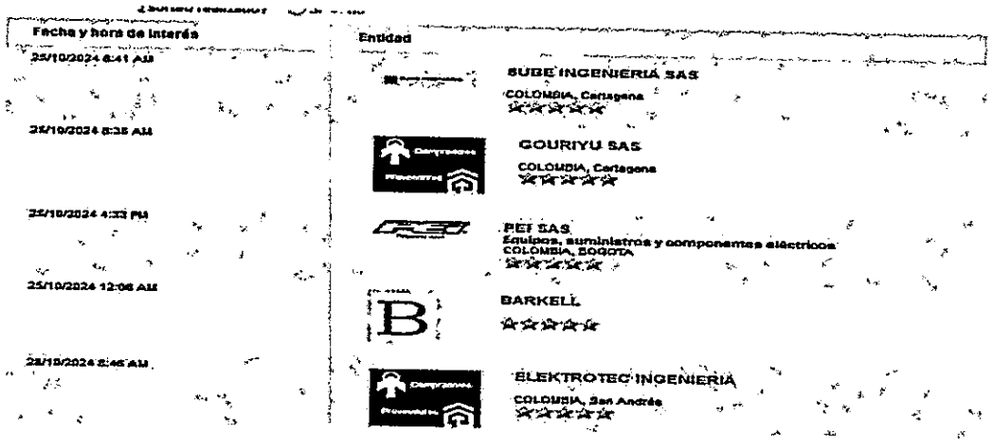
4. La elaboración de los estudios documentos previos, análisis del sector, y pliego de condiciones, aviso de convocatoria.

5. Que se determinó como presupuesto oficial estimado para el presente proceso la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($227.915.000, oo) M/cte.

6. Se presentaron observaciones al proceso MC-SGE-0019-2024, dando respuesta a las mismas en los términos que corresponde, el cual puede ser verificado en el siguiente enlace:

chttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6898320&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. Presentaron manifestación de interés los siguientes proveedores así:



El cual puede ser verificado por el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6945645&isFromPublicArea=True&isModal=False

Para el estudio jurídico de las propuestas presentadas, se seguirán los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, en los estudios previos y pliegos definitivos y en especial los indicados". Documento de origen jurídico, los cuales serán objeto de verificación, tal como se indicarán en el siguiente cuadro:

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROPONENTE	**EVALUACION JURIDICA (CUMPLE / NO CUMPLE):**
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICOS	**P1 ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA Nit. 900.758.270-0**
a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta (Ver Anexo) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta: Si es en nombre propio. Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano) Si escomo representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del	Si cumple, El proponente es una entidad persona jurídica identificada con el Nit. 900.758.270-0 representada legalmente por el Señor WILLI ARNOLD POMARE ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía C.C No. 1.123.621.418 Dirección. Av. Las américas No. 4-17 San Andrés Direcciònelectrónica:will1925@hotmail.com

Código de Comercio Colombiano). Si el proponente o el representante legal del proponente, cuando se trate de Unión temporal, Consorcio o persona Jurídica, no acreditare título académico en las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil, Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, con experiencia profesional acreditada de por lo menos 15 años en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003.	
c) Cédula de ciudadanía	Si Cumple,
d) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado **PERSONAS JURÍDICAS** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato..	Si Cumple, Certificado con código de verificación pMYZfecbZG Fecha expedición: 2024/10/02
e) PROPONENTES PLURALES Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta: • Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. • Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas. • Original de la matrícula	No aplica

mercantil de la persona jurídica para cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas) expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato	
f)Autorización de la asamblea o junta de socios cuando así se requiera.	Si Cumple, En el certificado de existencia y representación lega indica lo siguiente: facultades del gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.
g) **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente. EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.	Si Cumple, Certificación expedida por el representante legal de fecha 31/10/2024 WILLI ARNOLD POMARE ROMERO, indica que se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA,
h) **Certificado de Responsabilidad** fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación	Si Cumple, Certificación del Representante Legal de Código de Verificación 900758270024103113132 87 fecha 31 de octubre de 2024
i) **Certificado de Antecedentes** Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigente.	Si Cumple, Certificado ordinario No. No. 2572401257 de fecha 31 de octubre de 2024
j) Garantía de Seriedad de la Propuesta La oferta deberá acompañarse de una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá: Ø Asegurado / Beneficiario: Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Ø Cuantía: Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial. Ø Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de	Si Cumple, Póliza 165491 de fecha 30 de octubre de 2024. Aseguradora CESCE seguexpo de Colombia Nit. 860.009.195-9 Vigencia 31/09/2024 hasta 28/02/2025

la fecha de cierre del presente proceso de selección. Ø Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	Valor asegurado $22.791.500.00
k) Copia del RUT.	Si cumple,
l) Certificado de antecedentes judiciales.	Si cumple, Fecha 31/10/2024
m) Registro Único de Proponentes (RUP).	Si Cumple, Fecha expedición: 30/10/2024 - 10:17:14 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eDz8J9HHgx
n). Formato Compromiso Anticorrupción	Si Cumple,
o)Certificado de medidas RNMC correctivas	Si Cumple, Fecha 31/10/2024 Validación 104392743
p)Libreta Militar	Si cumple,
q)Base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM	Si cumple, Fecha 31/10/2024 Código Verificación: 24XSPTDWU8 Válida hasta: 29/01/2025
r) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Si cumple,
RESULTADO.	**HABILITADO**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA.

N°	PROPONENTE	DATOS IDENTIFICATIVOS	HABILITADO /NO HABILITADO
N° 1	ELETROTEC INGENIERA INNOVADORA NIT: 900.758.270-0	REPRESENTANTE LEGAL: WILLI ARNOLD POMARE ROMERO, CEDULA DE CIUDADANÍA: c.c. 1.123.621.418	HABILITADO

La propuesta evaluada, por el proponente ELETROTEC INGENIERA INNOVADORA identificada con el NIT: 900.758.270-0: cumplen con la totalidad de los requisitos jurídicos señalados en los pliegos de condiciones, por lo tanto, es considerada Habilitada, conforme al cuadro comparativo anterior.

LILIANA CARDENAS
Abogado Contratista.

JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Liliana . Cárdenas
Revisó: Juan Williams
Archivo: Gladys Raquel